



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 004-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 10 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 01/2018-FEUNAS-CU-TM, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, registro 063 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 639-2017-CU-R-UNAS, se aprobó la implementación del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2017, a desarrollarse en los meses de enero a marzo de 2018; la Directiva y, el Calendario Académico correspondiente;

Que, mediante documento del visto, la federación de estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita considerar los cursos de especialización y determinar los costos correspondientes;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo a lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado acuerda considerar el dictado de cursos de especialización y determinar los costos del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2017.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, para este Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2017, a desarrollarse en los meses de enero a marzo de 2018; se considere excepcionalmente, el dictado de cursos de especialización.

Artículo 2°. - Modificar el artículo 1°, de la Directiva del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado-2017, en los siguientes términos:

"El desarrollo del Programa de Complementación y Nivelación de Pregrado, está orientado a subsanar cursos de estudios generales y de especialización, que el estudiante ha desaprobado, o, que no haya llevado en los dos últimos semestres regulares y que le permitan complementar y nivelar el año de ubicación cursado. No incluye a los alumnos que han reservado matrícula y no considera la modalidad de avance curricular".

Artículo 3°. - Establecer los costos del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2017, según como sigue:

Matrícula	35.00
Costo por Crédito	20.00
Activación de Dictado de Curso por crédito	5.00
Pago a docente por hora	30.00

Regístrese y Comuníquese.



FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL